

## SE AMPLÍA HASTA EL 26 DE ABRIL LA SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS QUE SE REFIERE LA RS N° 1268-2020

Mediante **Resolución SBS N° 1280-2020**, publicado el 14 de abril de 2020, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) amplía hasta el 26 de abril de 2020, inclusive, la suspensión del cómputo de plazos a los que se refiere la Resolución de Superintendencia (RS) N° 1268-2020, Resolución que dispuso la ampliación de suspensión hasta el 12 de abril de 2020 y se dispuso también la suspensión, hasta esa misma fecha, del cómputo de los plazos establecidos para el cumplimiento de disposiciones emitidas por esta Superintendencia, con excepción de aquellos referidos a disposiciones respecto de las cuales la Superintendencia hubiera requerido expresamente a los administrados su cumplimiento.

Igualmente, hasta el 26 de abril de 2020, se mantiene vigente lo dispuesto en el artículo tercero de la RS N° 1259-2020, el cual establece que mediante oficios múltiple, suscritos por los Superintendentes Adjuntos competentes, se establecerán las medidas, instrucciones complementarias y excepciones aplicables a los sistemas supervisados por la SBS, necesarias para la implementación de lo dispuesto en la RS N° 1259-2020.

Para mayor información del Decreto, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)